



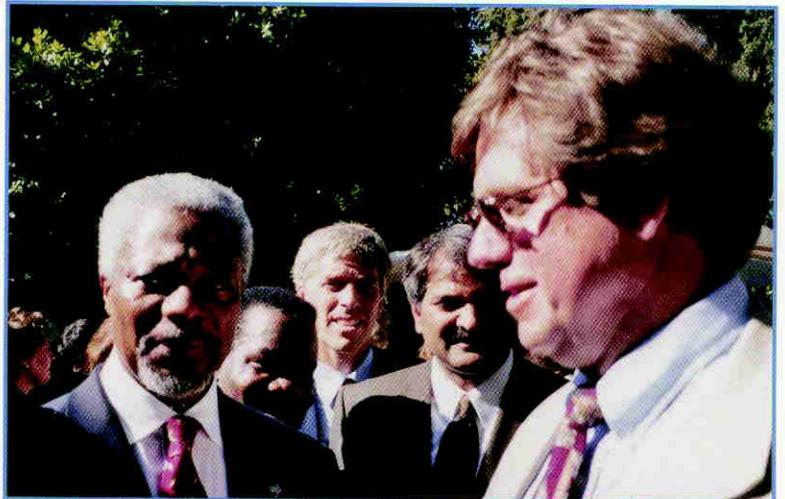
Kampala 2010: La sociedad civil exige que la Conferencia de Revisión tenga un impacto duradero

Del 31 de mayo al 11 de junio de 2010, los Estados Partes al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI) se reunirán en Kampala, Uganda, para llevar a cabo la Conferencia de Revisión del tratado fundacional de la Corte. Este encuentro se realizará ocho años después de la entrada en vigor del Estatuto y del establecimiento de la CPI. Esta Conferencia es de suma importancia para la Coalición por la CPI (CCPI), uno de sus más activos participantes.

Las discusiones de la Conferencia de Revisión estarán centradas en dos líneas principales: las propuestas para modificar el Estatuto de Roma y el proceso de evaluación (stocktaking). Por un lado, los Estados Partes a la CPI considerarán las modificaciones al Estatuto, haciendo especial foco en el crimen de agresión, la revisión del Artículo 124 y la inclusión del uso de ciertas armas a la definición de crimen de guerra en el contexto de conflictos armados que no sean de carácter internacional. Por otro lado, los Estados considerarán el impacto del Estatuto hasta el momento, haciendo especial hincapié en las siguientes áreas: las víctimas y las comunidades afectadas; la complementariedad; la cooperación y la paz y la justicia.

“La Coalición por la CPI cree que la Conferencia de Revisión representa una excelente oportunidad para fortalecer el compromiso de los líderes de todo el mundo y de la comunidad global con la histórica iniciativa del Estatuto: terminar con la impunidad por los más terribles crímenes”, declaró el Coordinador de la CCPI, William R. Pace. A través de este proceso de debate sobre las posibles modificaciones al Estatuto, la CCPI espera que la conferencia demuestre que el Estatuto de Roma continúa siendo el mecanismo más apropiado para asegurar la justicia a nivel internacional. “Sin embargo, el éxito de la Conferencia de Revisión depende de la participación activa y comprometida de los representantes de los Estados Partes, quienes deberán garantizar su grado de compromiso con los principios definidos en el Estatuto, la búsqueda de universalidad y su apoyo a la CPI como herramienta complementaria a los sistemas legales nacionales”.

La Conferencia de Revisión es capaz de demostrar que lo que fue acordado allá por 1998 en Roma fue un primer paso esencial dentro de una serie de pasos que aún hoy se siguen dando. Más allá de que aún hay muchas posibilidades de mejorar, los avances hacia un futuro sin impunidad superaron las expectativas. La conferencia probará también que los nuevos progresos no se realizarán de forma automática y no pueden ser asegurados; todos las partes involucradas - los Estados individuales y sus sistemas legales, la Asamblea de Estados Partes (AEP), la CPI, las Naciones Unidas



El Honorable Kofi Annan, ex Secretario General de la ONU y actual Presidente de la nueva Junta Consultiva de la Coalición (ver p. 20) y el Coordinador de la Coalición, William R. Pace, hablan con periodistas en la histórica Conferencia de Roma de 1998 en la que se adoptó el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Doce años después, los Estados Partes se volverán a reunir en Kampala para considerar las propuestas de modificación del tratado fundacional de la Corte y evaluar su impacto hasta el momento. Nuevamente, la Coalición participará activamente en la Conferencia con una delegación de más de 500 personas. Créditos: CCPI

La Coalición por la CPI cree que la Conferencia de Revisión representa una excelente oportunidad para fortalecer el compromiso de los líderes de todo el mundo y de la comunidad global con la histórica iniciativa del Estatuto: terminar con la impunidad por los más terribles crímenes.

(ONU), las ONGs y otros organismos internacionales y regionales—deben intensificar sus apuestas a la justicia con el fin de alcanzar el objetivo final de terminar con la impunidad por los más terribles crímenes.

Momento decisivo para el sistema de Roma

Los últimos ocho años de la CPI han sido intensos, se ha construido una institución, una legislación, se ha investigado, juzgado y dialogado con las comunidades afectadas. Ocho años pareciera ser mucho tiempo para todos los que estuvimos involucrados en este

El MONITOR

Diario de la Coalición por la Corte Penal Internacional
Edición No. 40: Abril – Octubre 2010

Las opiniones aquí expresadas pertenecen a sus autores y no representan necesariamente los puntos de vista del Secretariado de la CCPI, de nuestros miembros o patrocinadores. Los artículos en los que no se menciona autor han sido escritos por el personal del Secretariado de la CCPI.

Personal del Secretariado de la CCPI

William R. Pace Coordinador General, Nueva York y La Haya
Tanya Karanasios Directora de Programa, Nueva York
Claire Grandison Asociada de Programa, Nueva York
Sarah Freudin Asistente Ejecutiva del Coordinador, Nueva York
Alix Vuillemin Encargada de Programa, La Haya

Área de Comunicaciones

Oriane Mailliet Jefa de Comunicaciones, La Haya
Agustina Bidart Encargada de Comunicaciones en Español, Buenos Aires, Argentina
Anaga Dalal Consultora en Comunicaciones, Nueva York
Khatidja Dhala Asistente de Comunicaciones (Fellow), Nueva York
Linda Gueye Oficial Senior de Comunicaciones – África francófona, Nueva York
Kattia Ninahuanca Desarrollo del portal y Bases de Datos, Nueva York
Mariana Rodríguez Pareja Responsable de Comunicaciones y Planificación de Medios, Nueva York
Peony Trinh Diseño del portal y de las Publicaciones, Nueva York

Área de Desarrollo

Gabrielle Mertz Directora de Financiamiento, Nueva York
Jacob Berkowitz Asistente de Desarrollo (Fellow), Nueva York
Emily Dery Asistente de Desarrollo (Fellow), Nueva York
Kirsten Meerschaert Encargada Senior de Desarrollo y Programa, La Haya
Daniel Rees Encargado de Desarrollo, Nueva York

Área de Administración y Finanzas

Ama Adjare-Nimako Coordinadora de Oficina, Nueva York
Staci Alziebler Encargada de Finanzas, Nueva York
Sarika Donakanti Consultora Técnica, Nueva York
Bintia Keita Responsable de Estados Contables, Nueva York
Spencer Lanning Consultor Técnico, Texas
Casey Schepp Asistente para Recursos Humanos, Nueva York
Hugo Strikker Encargado Administrativo y Financiero, La Haya

Área Legal

Cecilia Nilsson Kleffner Directora de la Sede de La Haya/Jefa de la Sección Legal, La Haya
Isabelle Olma Asesora Legal (Enlace CPI/AEP), La Haya
Sunil Pal Asesora Legal (Enlace CPI/AEP), La Haya
Osvaldo Zavala Giler Asesor Legal (Enlace ONU/AEP), Nueva York

Área Regional

Brigitte Suhr Directora de Programas Regionales, Los Angeles
Ata Hindi Oficial de Enlace para Medio Oriente y Noráfrica, Nueva York
Julie Hunter Asistente de Programas Regionales, Nueva York
Stephen Lamony Oficial de Enlace para África y Asesor de Situaciones Bajo Investigación, Nueva York
Michelle Reyes Oficial de Enlace para las Américas, Asia y el Pacífico, Nueva York

Áreas Regionales Descentralizadas

África
Fatima da Camara Asesora de Campaña Lusófona, Londres, RU
Francis Dako Coordinadora de África, Cotonou, Benin
Asia y el Pacífico
Evelyn Serrano Coordinadora Regional para Asia y el Pacífico, Manila, Filipinas
Rebecca Lozada Asociada de Programa para Asia, Manila, Filipinas
Marcelina Valderrama Asistente de Oficina, Manila, Filipinas
Europa
Lúisa Mascia Coordinadora Regional para Europa, Bruselas, Bélgica
Virginie Amato Encargada de Programa para la Oficina de Europa, Bruselas, Bélgica
Américas
Francesca Varda Coordinadora Regional para las Américas, Lima, Perú
Medio Oriente y África del Norte (MOAN)
Abeer Al-Khraisaha Coordinadora Regional del MOAN, Amman, Jordania
Amal Nasser Asistente Técnica para el MOAN, Amman, Jordania

Comité Coordinador Informal de la CCPI:

Acción Mundial de Parlamentarios • Amnistía Internacional • Asociación Pro Derechos Humanos • Centro de Documentación y Desarrollo de Recursos Civiles • Comisión Andina de Juristas • Fédération Internationale des Ligues des Droits de l'Homme • Foro Asiático por los Derechos Humanos y el Desarrollo • Human Rights Watch • Iniciativas de la Mujer por la Justicia de Género • Movimiento Federalista Mundial • No Peace Without Justice • Red de Derechos Humanos-Uganda • The Redress Trust

Miembros del Comité Ejecutivo Emérito

European Law Students Association • Rights and Democracy • Human Rights First

Carta del Coordinador General

Esta edición de *El Monitor* estará centrada en la próxima Conferencia de Revisión (CR) del Estatuto de Roma (ER) que se realizará en Uganda del 31 de mayo al 11 de junio de 2010. Como fue especificado en el tratado, la CR será un momento constitucional para discutir y ultimar la adopción de "enmiendas ampliamente aceptadas" y reflejar los avances realizados en la aplicación del Estatuto de Roma hasta el momento.

Las cuestiones más delicadas a tratar en la CR serán las negociaciones para definir el crimen de agresión (CdA), las condiciones para el ejercicio de la jurisdicción de la CPI y los métodos de las enmiendas. La dimensión "constitucional" de esta negociación histórica no puede ser sobreestimada. A pesar de que hubo al menos ocho años para preparar las discusiones sobre el CdA, aún no se sabe si los gobiernos serán capaces de llegar a un acuerdo en relación con el papel del Consejo de Seguridad y otras cuestiones relacionadas con esta cuestión tan política y compleja.

La Coalición, teniendo en cuenta la importancia de la CR, trabajó durante dos años para lograr que la Asamblea agregue otras cuestiones y desafíos fundamentales a la agenda del encuentro: la cooperación, la complementariedad, la paz y la justicia y el impacto de la Corte sobre las víctimas y sus comunidades. Queremos que todos los gobiernos asuman compromisos contundentes y acuerden un plan de acción actualizado para la AEP.

Encontrarán también en este *Monitor* la cobertura del encuentro inaugural de la nueva Junta Consultiva realizado en Nueva York el 15 de abril de 2010. La CCPI se siente honrada de que Kofi Annan haya aceptado ocupar el rol de Presidente de la Junta, conformada por un extraordinario grupo de líderes mundiales y eminencias (foto p.20). Durante la recepción del evento, el SGNU Ban Ki-moon dio un discurso y reiteró su apoyo incondicional a la CPI y a la Coalición.

William R. Pace, Coordinador de la CCPI

Sobre la Coalición por la CPI

La Coalición por la Corte Penal Internacional es una red de más de 2.500 organizaciones de todo el mundo que trabajan conjuntamente con el objetivo de fortalecer la cooperación internacional con la CPI; abogar por una Corte justa, efectiva e independiente; hacer que la justicia sea tanto visible como universal y avanzar en la adopción de leyes nacionales más fuertes para brindar justicia a las víctimas de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio.

El Monitor es la publicación más importante de la Coalición, es distribuida en todo el mundo en inglés, francés y español, y está disponible en nuestra página de Internet en <http://www.coalitionfortheicc.org/?mod=monitor>

Contáctenos

c/o WFM, 708 3rd Avenue, 24 Fl
Nueva York, NY 10017, EE.UU.
Teléfono: +1 212-687-2863
Fax: +1 212-599-1332
Email: cicc@coalitionfortheicc.org

Bezuidenhoutseweg 99a, 2594 AC
La Haya, Países Bajos
Teléfono: +31-70 311-1080
Fax: +31-70-364-0259
Email: cicc-hague@coalitionfortheicc.org

Site Internet : <http://www.coalitionfortheicc.org>

Juntos por la Justicia: La sociedad civil en más de 150 países trabajando por una CPI justa, efectiva e independiente.

Apoye nuestro trabajo

Donaciones

Las contribuciones de individuos, gobiernos, fundaciones y otras instituciones son esenciales para alcanzar el objetivo de la Coalición que busca asegurar un futuro en el que la justicia sea accesible a todos. Si desea conocer más acerca de las distintas formas de apoyar nuestro trabajo, visite nuestro sitio de Internet en www.coalitionfortheicc.org/donate, contáctenos telefónicamente al +1.646.465.8527, o envíe un correo electrónico a development@coalitionfortheicc.org.

Conviértase en ONG miembro

La Coalición por la Corte Penal Internacional saluda a las nuevas ONGs miembro que quieran unirse a nuestra red global de más de 2.500 ONGs en 150 países que apoyan el Estatuto de Roma y la CPI. Las organizaciones que deseen convertirse en miembros de la CCPI deben estar de acuerdo con los siguientes principios:

- (1) apoyar y proteger la integridad del Estatuto de Roma de la CPI;
- (2) involucrarse para garantizar que la CPI sea justa, efectiva e independiente;
- (3) comprometerse activamente a promover de manera activa la ratificación del Estatuto de Roma a nivel mundial y
- (4) comprometerse activamente con la adopción de legislaciones de implementación plena del Estatuto de Roma.

La membresía es gratuita y permite el acceso a nuestros recursos electrónicos, a los recursos disponibles en las redes nacionales y regionales y el acceso a los grupos temáticos de trabajo. Asimismo, le garantiza la suscripción a El Monitor. Para obtener más información sobre la membresía y sus beneficios, o para descargar el formulario de postulación, visite www.coalitionfortheicc.org/?mod=membership, o envíe un correo electrónico a cicc@coalitionfortheicc.org.

Listas de correo y publicaciones

Las personas y ONGs interesadas pueden suscribirse a cualquiera de nuestras 15 listas de correo electrónico disponibles en árabe, inglés, francés, portugués y español visitando <http://www.coalitionfortheicc.org/?mod=emallists&lang=es>. Lea nuestras publicaciones en <http://www.coalitionfortheicc.org/?mod=ourpublications&lang=es>.

Contáctenos

-  **Done:** Envíe un correo a development@coalitionfortheicc.org para descubrir cómo puede apoyar nuestro trabajo en todo el mundo.
-  **Escriba:** Envíe un correo a publications@coalitionfortheicc.org para enviar una carta al editor o una idea para un artículo.
-  **Comparta:** Envíe un correo a events@coalitionfortheicc.org con información sobre eventos relacionados con la justicia internacional para que puedan ser incluidos en nuestro calendario en línea: www.coalitionfortheicc.org/?mod=currentevents.
-  **Suscribase:** Envíe un correo a cicc@coalitionfortheicc.org para unirse a nuestras listas de correo; visite <http://www.coalitionfortheicc.org/?mod=emallists&lang=es> para obtener más detalles.

ESTADOS PARTES Y SIGNATARIOS DEL ESTATUTO DE ROMA

111 RATIFICACIONES Y/O ADHESIONES Y 139 FIRMAS (1 MAYO 2010)

ESTADOS PARTES

Afganistán
Albania
Alemania
Andorra
Antigua y Barbuda
Argentina
Australia
Austria
Bangladesh
Barbados
Bélgica
Belice
Benín
Bolivia
Bosnia y Herzegovina
Botswana
Brasil
Bulgaria
Burundi
Burkina Faso
Camboya
Canadá
Chile
Chipre
Colombia
Comoros
Congo (Brazaville)
Costa Rica

Croacia
Dinamarca
Djibouti
Dominica
Ecuador
Eslovaquia
Eslovenia
España
Estonia
Fiji
Finlandia
Francia
Gabón
Gambia
Georgia
Ghana
Grecia
Guinea
Guyana
Honduras
Hungría
Islandia
Islas Cook
Islas Marshall
Islas Mauricio
Irlanda
Italia
Japón
Jordania

Kenya
Lesotho
Letonia
Liberia
Liechtenstein
Lituania
Luxemburgo
Macedonia
(Ex-Rep. Yug)
Madagascar
Malawi
Mali
Malta
Mongolia
Montenegro
México
Namibia
Nauru
Niger
Nigeria
Noruega
Nueva Zelanda
Países Bajos
Panamá
Paraguay
Perú
Polonia
Portugal
Reino Unido

Rep. Centroafricana
República Checa
R. D. Congo
República de Corea
República Dominicana
Rumania
San Kitts y Nevis
Samoa
San Marino
San Vicente
y las Granadinas
Senegal
Serbia
Sierra Leona
Sudáfrica
Suecia
Suiza
Surinam
Tayikistán
Tanzania
Timor Leste
Trinidad y Tobago
Uganda
Uruguay
Venezuela
Zambia

SIGNATARIOS

Algeria
Angola
Armenia
Bahamas
Bahrein
Bangladesh
Cabo Verde
Camerún
Chile
Costa de Marfil
Egipto
Emiratos Árabes
Unidos
EE.UU.
Eritrea
Federación Rusa
Filipinas
Guinea-Bissau
Haití
Irán
Islas Salomón
Israel
Jamaica
Kuwait
Kyrgyzstán
Marruecos
Moldavia

Mónaco
Mozambique
Omán
República Checa
Santa Lucía
Santo Tomé y Príncipe
Seychelles
Siria
Sudán
Tailandia
Ucrania
Uzbekistán
Yemen
Zimbabwe

Amnistía Internacional rechaza el débil argumento que afirma que para asegurar la paz y la reconciliación la justicia debe ser sacrificada. La paz no es meramente la ausencia de violencia o conflicto. La paz sustentable está basada en la reconstrucción de una sociedad en la que los individuos puedan vivir sus vidas sin miedo, los perpetradores sepan que la impunidad no será tolerada, las víctimas estén convencidas de que el Estado llevará a los culpables ante la Justicia y protegerá a las víctimas y a sus familiares y les proveerá reparaciones. En síntesis, la paz sustentable está basada en el principio que afirma que las violaciones a los derechos humanos o al derecho humanitario no serán toleradas ni recompensadas y que se hará justicia.

Claudio Cordone

Secretario General Interino, Amnistía Internacional

En relación al artículo de la última edición "Grupo de Trabajo recomienda que EE.UU. se comprometa positivamente con la CPI", aquellos en el gobierno de los Estados Unidos que objetaron la CPI me recuerdan las críticas de quienes se oponían a unirse a la Sociedad de las Naciones o a las Naciones Unidas argumentando que esto podría promover una influencia excesiva de los Estados extranjeros sobre nosotros, vulnerando nuestro ejército y debilitando nuestra posición. Negarse a participar de la Sociedad fue un error, no participar de la ONU hubiera sido un gran error. Mi sugerencia es al menos intentarlo. Si no funciona, puede abandonarse.

Mark Diamond

Abogado, Nueva York, EE.UU.

Es necesario reforzar la Oficina de Enlace de la CPI en la sede de la Unión Africana para recordarles e informarles a los Estados africanos sobre la CPI y sus implicaciones. En mi opinión, establecer una oficina para representar a la CPI en la UA con sólo un director, un asistente y un conductor es insuficiente.

Chris Baruti

Miembro del Consejo, Recherches et Documentation Juridiques Africaines a.s.b.l.

EN ESTA EDICIÓN

Portada

Kampala 2010: La sociedad civil exige que la Conferencia de Revisión tenga un impacto duradero

4 Conferencia de Revisión

Resumen con los temas más importantes que serán debatidos en la Conferencia de Revisión

9 Casos y situaciones de la CPI

Últimas actualizaciones de los casos, situaciones y análisis preliminares actuales de la CPI

12 ONU-CPI

Desarrollos clave de la CPI en las Naciones Unidas

13 Regionales

Resumen con las actividades de los miembros de la CCPI en África, Asia, Europa, Latinoamérica y Medio Oriente

20 La Coalición lanza su Junta Consultiva

Grupo de eminencias establecido para reunir apoyo para la justicia internacional y brindar asistencia estratégica

SOCIOS DE TODO EL MUNDO



El Honorable Lloyd Axworthy, el Fiscal de la CPI Luis Moreno-Ocampo, el Fiscal del RPIR Hassan B. Jallow y el Embajador Christian Wenaweser hablando en la Conferencia Consultiva sobre Justicia Penal realizada en la Sede de la ONU del 9 al 11 de septiembre de 2009, organizada por el Centro Hauser para organizaciones sin fines de lucro de la Universidad de Harvard y patrocinada por la Fundación John D. y Catherine T. MacArthur. Créditos: CCPI

La Coalición por la Corte Penal Internacional trabaja junto con instituciones de todo el mundo para cumplir con la misión de fomentar la justicia internacional. Desde hace mucho tiempo, la Fundación John D. y Catherine T. MacArthur es socia de la Coalición en la lucha contra la impunidad. Desde 1998, la Fundación MacArthur apoya nuestros esfuerzos en todo el mundo, así como el trabajo de muchos miembros de la Coalición.

El compromiso que la Fundación MacArthur tuvo desde un primer momento fue muy importante en el establecimiento de la Corte y en la búsqueda del apoyo de la sociedad civil a este proceso. El continuo apoyo de la Fundación ha permitido que la Coalición avance en la búsqueda de un acceso universal a la justicia, en el fortalecimiento de la cooperación internacional con la CPI asegurando la independencia y la efectividad de la Corte y fomentando leyes nacionales más fuertes para llevar justicia a las víctimas de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio. Debido al liderazgo de socios como MacArthur, la comunidad global sigue progresando en la búsqueda de un mundo donde los principales derechos humanos y el Estado de Derecho estén al alcance de todos.

La Coalición está muy agradecida por el generoso apoyo brindado por todos nuestros muchos colegas y contribuyentes de todo el mundo. Además del apoyo brindado por la

Fundación MacArthur, la CCPI recibe sus principales contribuciones financieras de la Unión Europea, la Fundación Ford, del Instituto Open Society, del Sigrud Rausing Trust, y de los gobiernos de Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Irlanda, los Países Bajos, Suecia, Suiza y de una gran cantidad de contribuyentes individuales.

El apoyo de individuos, gobiernos, fundaciones y otras instituciones es esencial para alcanzar el objetivo de la Coalición que busca asegurar un futuro en el que la justicia sea accesible a todos. Si quiere conocer más acerca de cómo apoyar nuestro trabajo, visite nuestro sitio de Internet en www.coalitionfortheicc.org, póngase en contacto con la Coalición telefónicamente: +1.646.465.8527 o envíenos un correo electrónico a development@coalitionfortheicc.org. ■

Esta publicación ha sido desarrollada con el apoyo de la Unión Europea y de otros contribuyentes. Los contenidos de esta publicación son de exclusiva responsabilidad de la Coalición por la Corte Penal Internacional y no deben ser utilizados de ningún modo para reflejar los puntos de vista de la Unión Europea, Irish Aid ni de ningún otro contribuyente.



Revisando el impacto del sistema de Roma sobre las víctimas y las comunidades afectadas



Mujeres sentadas frente al Centro Heal Africa Transit de la República Democrática del Congo para mujeres víctimas de la violencia sexual. © Aubrey Graham/IRIN

La decisión de noviembre de 2009 de la Asamblea de Estados Partes (AEP) de incluir el impacto del sistema del Estatuto de Roma sobre las víctimas y las comunidades afectadas como una de las cuatro cuestiones que serán evaluadas en la conferencia de Kampala ha sido celebrada por las ONGs, quienes ofrecieron toda su experiencia y apoyo para contribuir con el ejercicio.

La CCPI está comprometida con el objetivo de asegurar que este ejercicio de evaluación (stocktaking) sea capaz de medir cómo las víctimas y las comunidades afectadas experimentan y perciben la justicia ocho años después de la entrada en vigor

de las ONGs, este enfoque es particularmente pertinente ya que refuerza el hecho de que las víctimas y las comunidades afectadas son parte del sistema de la CPI y que poseen intereses válidos en los procedimientos y en el sistema en general. Reconoce la relevancia de sus puntos de vista dado que a fin de cuentas son los beneficiarios directos e indirectos del sistema del Estatuto y deben ser considerados para los futuros procesos de planeamiento de la Corte.

Teniendo en cuenta que el tiempo disponible para los preparativos es limitado, evaluar esta compleja y crucial cuestión es verdaderamente un desafío. Sin embargo, Chile y Finlandia, los puntos focales de la AEP

del Estatuto, reconociendo, al mismo tiempo, que la Corte Penal Internacional (CPI) es aún un proyecto joven.

El objetivo primordial de los Estados es tener en cuenta cuán importantes son el sistema del Estatuto de Roma y la Corte para las víctimas y las comunidades afectadas y comprometerse con éstos en la Conferencia de Revisión. Para

designados para este tema, han asumido su mandato con convincente entusiasmo y han adoptado un enfoque inclusivo a través del cual todos los participantes relevantes, incluyendo ONGs, la Corte y los Estados Partes, han sido involucrados.

El Grupo de Trabajo sobre los Derechos de las Víctimas—una red de más de 200 grupos de la sociedad civil y expertos de todo el mundo, incluyendo los países con situaciones ante la Corte—desarrolló un cuestionario para evaluar el impacto de la Corte sobre áreas puntuales. El rango de temas incluye desde el impacto de la Corte sobre las expectativas de las víctimas de obtener justicia hasta el reconocimiento local de tipos específicos de daño. Los cuestionarios fueron distribuidos entre organizaciones miembros sobre el terreno y están siendo aplicados en la región Este de la República Democrática del Congo, en Uganda y en otros países con y sin situaciones ante la Corte. Esta acción busca compilar las respuestas en un informe que será presentado en la Conferencia de Revisión.

La CCPI busca lograr un intercambio productivo con resultados concretos que permitan identificar aquellas áreas en las que el impacto positivo de la Corte puede ser fortalecido. Se espera que esto incluya acciones y compromisos de los Estados para mejorar el impacto del Estatuto de Roma en beneficio de las víctimas. ■

Cooperación con la CPI: Haciendo funcionar el Estatuto de Roma

El éxito de la CPI y del Estatuto de Roma depende en gran medida de la cooperación de actores externos, como los Estados y las organizaciones regionales o internacionales. Este éxito depende del nivel de cooperación que la Corte sea capaz de asegurarse y del que los Estados Partes sean capaces y estén dispuestos a proveer, más allá de estar obligados de acuerdo con el Estatuto de Roma. Al ser un mecanismo judicial independiente e internacional, la Corte no cuenta con la fuerza policial o los establecimientos carcelarios que podría tener una corte nacional. Por lo tanto, al momento de investigar o procesar crímenes, la Corte depende en gran parte de la cooperación de las autoridades nacionales para lidiar, por ejemplo, con el arresto

y la entrega de personas buscadas o la detención de acusados luego de su condena.

Como fue identificado en la octava sesión de la Asamblea de Estados Partes (AEP), la oportunidad que genera el hecho de poder utilizar el ejercicio de evaluación (stocktaking) para analizar la cooperación es única y valiosa. Permitirá, como nunca antes, rever la cooperación que la Corte ha recibido y la que se le ha negado en sus primeros ocho años y considerar distintos caminos para asegurar una mayor cooperación en el futuro. “La evaluación de la cooperación en la Conferencia de Revisión puede ayudar a estimular el apoyo de los Estados a la Corte”, explicó Elizabeth Evenson, Abogada del Programa de Justicia Internacional de

Human Rights Watch. “Les pedimos a los Estados que dediquen un tiempo considerable a intercambiar prácticas de cooperación en la conferencia y que establezcan un Grupo de Trabajo de la AEP sobre cooperación para potenciar estas discusiones”, agregó. Al igual que muchas otras representantes de ONGs, Evenson cree que los Estados deberían ir a Kampala con las decisiones tomadas en relación a la adopción de acuerdos de relocalización de testigos y de ejecución de sentencias. También hizo hincapié en que los ministros extranjeros y los líderes de Estado deberían hacer declaraciones contundentes y públicas en apoyo a la CPI durante el debate general y el ejercicio de evaluación. ■

El Estatuto de Roma le da especial importancia a la complementariedad. La Corte Penal Internacional (CPI) sigue siendo una corte de último recurso, su función es reforzar el trabajo de los Estados Partes a la hora de investigar y procesar crímenes internacionales. Los Estados Partes, la Corte y la sociedad civil han tratado de analizar los fracasos de las jurisdicciones nacionales para tratar estos crímenes. Esto puede tomar y de hecho ha tomado varias formas, desde promover la ratificación del Estatuto de Roma hasta enfocar esfuerzos para implementar el Estatuto dentro de las leyes nacionales para facilitar las investigaciones nacionales y los procesamientos o entrenando al personal del sistema judicial. A través de las campañas globales de ratificación de la Coalición, incluyendo trabajos sobre implementación de legislación nacional y capacitación, la CCPI ha luchado para lograr que sistema del Estatuto de Roma sea realmente global. Sin embargo, la capacitación es sólo una parte de la solución, hace falta también abordar la falta de voluntad

a la hora de tratar estos crímenes.

La Conferencia de Revisión es una oportunidad única para evaluar los logros y obstáculos que se presentan a la hora de tratar los crímenes internacionales a nivel nacional. También representa una oportunidad de rever los esfuerzos de todas las partes en el manejo de obstáculos y la posibilidad de unir y potenciar estos esfuerzos globalmente. Cualquiera de estas posibilidades, sin embargo, debe incluir una revisión objetiva sobre qué han hecho los Estados Partes fuera de sus límites para desarrollar capacidades y dentro de sus propias jurisdicciones para facilitar la investigación y el procesamiento de crímenes internacionales. "En Kampala los Estados tendrán una oportunidad única para evaluar cómo han aplicado hasta ahora el principio de complementariedad, comenzando con la implementación del Estatuto de Roma en sus sistemas legales nacionales y desarrollando capacidades para luchar contra la impunidad a través de investigaciones efectivas y procesamientos: la identificación de obstáculos para lograr que la

complementariedad funcione y, al mismo tiempo, aprender de los logros para superar dichos obstáculos debe ser un objetivo clave de las discusiones sobre la evaluación", dijo David Donat Cattin, Director del Programa de Derecho Internacional y Derechos Humanos de Acción Mundial de Parlamentarios (AMP).

A Dinamarca y Suecia se les ha asignado la responsabilidad de preparar el ejercicio de evaluación sobre complementariedad antes y durante la Conferencia de Revisión. "Es fundamental que a través de los esfuerzos de los Estados Partes y de la contribución de las ONGs, la CPI, las organizaciones parlamentarias e internacionales, la Conferencia de Revisión utilice las experiencias de todos los actores en sus esfuerzos no sólo por proveer asistencia y desarrollar capacidades para fortalecer sus jurisdicciones nacionales, sino también para dirigir la falta de intención política en los sistemas nacionales y la utilización de recursos humanos y financieros para reafirmar la primacía del derecho y activar los procedimientos nacionales", añadió Donat Cattin. ✦

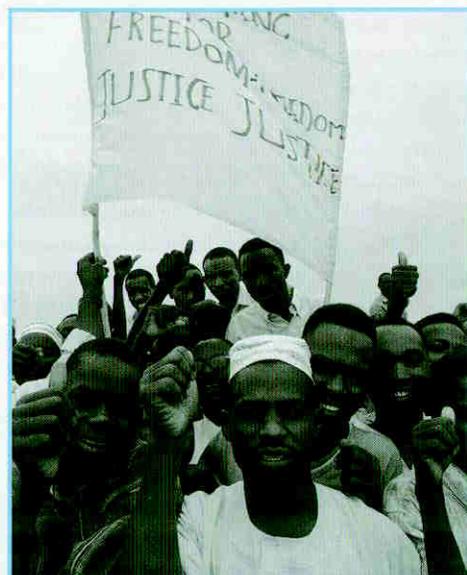
Comprendiendo el impacto de la justicia internacional sobre los procesos de paz

La paz y la justicia deben ir de la mano, así lo declaró en varias ocasiones el Secretario General de las Naciones Unidas Ban Ki-moon. "El Estatuto de Roma no sólo representa uno de los mayores avances en materia de derecho y justicia internacional, este fortalecido sistema de justicia global se convertirá en una herramienta indispensable para la paz en este siglo", declaró William R. Pace, Coordinador de la Coalición por la Corte Penal Internacional (CCPI). Pero la tensión que existe entre la idea de llevar ante la justicia a los criminales internacionales y la necesidad de alcanzar una solución oportuna y pacífica podría presentar serios problemas para el papel de la CPI en los conflictos globales.

Es importante comprender cómo y si el Estatuto de Roma y la CPI afectan las negociaciones de paz entre partes en guerra. Por mucho tiempo, los miembros de la CCPI han sostenido que la Corte es capaz de promover simultáneamente la paz y la justicia con el fin de crear una relación en donde ambos conceptos se fortalezcan mutuamente. "Negarles las retribuciones en términos de poder y legitimidad a aquellos que poseen la mayor responsabilidad por las violaciones masivas a los derechos humanos elimina los principales incentivos para sostener la violencia; en cambio, recompensar la violencia a través de la impunidad condena a las sociedades a un conflicto perpetuo", declaró el Secretario General de No Peace Without Justice Niccolò A. Figà-Talamanca.

La importancia del papel de la CPI a la hora de asegurar la paz y la justicia alrededor del mundo generó que la sociedad civil recomendara discutir la cuestión en Kampala. "La Conferencia de Revisión es una oportunidad para que los Estados les reafirmen directamente a las víctimas su inquebrantable e inequívoco compromiso de luchar contra la impunidad", explicó Figà-Talamanca. El ejercicio de evaluación (stocktaking) de la paz y la justicia en la conferencia está siendo coordinado por Puntos Focales en Argentina, la República Democrática del Congo y Suiza.

Los Puntos Focales solicitaron que se realice un panel de discusión con tres expertos y una sesión interactiva con los participantes de la Conferencia de Revisión, incluyendo a las ONGs. El objetivo de la discusión es destacar los distintos modos en los que las iniciativas sobre la paz y la justicia han coexistido con los procesos de paz en el pasado. Es probable que esta tarea evalúe el trabajo de otros tribunales internacionales y su impacto en las negociaciones de paz; principalmente buscará basarse en la CPI y en cómo la Corte puede maximizar su impacto positivo en un futuro. Al ser los principales beneficiarios tanto de un proceso de paz veloz como de un sistema de justicia adecuado, es esencial que las víctimas y los representantes de las comunidades afectadas participen en estas discusiones y que sus puntos de vista se reflejen en los resultados de este ejercicio. "La Coalición cree firmemente que el sistema del Estatuto de Roma contribuirá con la prevención y la conci-



El Secretario General visita campos de refugiados en el Sur de Darfur. En el austral pueblo de Nyala del Sur de Darfur, multitudes muestran carteles pidiendo libertad y justicia con motivo de la Illegada del ex Secretario General Kofi Annan en una visita para evaluar la situación humanitaria de la región. Créditos: UN Photo/Evan Schneider

liación de conflictos que involucren los peores crímenes internacionales", dijo el Coordinador de la CCPI William R. Pace. "Esperamos que los Estados puedan alcanzar en la Conferencia de Revisión el carácter indivisible de la paz y la justicia y que la voz de la sociedad civil pueda ser escuchada en el debate". ✦

Desde Roma hasta Kampala: Negociaciones sobre el Crimen de Agresión

En la Conferencia de Roma, el crimen de agresión fue definido, junto con el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra, como uno de los cuatro crímenes más graves que amenazan la paz, la seguridad y el bienestar mundial y sobre los que la nueva Corte Penal Internacional (CPI) podría tener jurisdicción. Sin embargo, la conferencia finalizó sin una clara definición del crimen y las negociaciones sobre el mismo continuaron a través del Grupo Especial de Trabajo sobre el Crimen de Agresión (GETCA) establecido en el año 2003 y conformado por Estados Partes a la CPI y Estados que no son parte.

Luego de ocho años de negociaciones intensas y sumamente técnicas, el GETCA ha desarrollado propuestas para una definición y para las condiciones jurisdiccionales del crimen de agresión. Éstas serán consideradas en la Conferencia de Revisión de este año en Kampala, Uganda.

Allí, los Estados miembro de la CPI serán consultados sobre cuatro puntos principales: 1) la definición del crimen; 2) los elementos del crimen; 3) las condiciones para el ejercicio de la jurisdicción y; 4) la entrada en vigor de las enmiendas, de ser adoptadas. Parecería haber consenso sobre los primeros dos puntos; en las dos últimas el panorama no es tan favorable.

Más aún, existen ambigüedades incluso a la hora de establecer las diversas posturas sobre estos asuntos. A pesar de que ciertos grupos regionales han adoptado posturas comunes, los desacuerdos no

parecen estar basados en las agrupaciones gubernamentales tradicionales. Tampoco está clara la postura de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU (CSNU). Su principio vector parece ser el requisito de que el CSNU posea el derecho de decidir qué constituye un acto de agresión.

Cuando los Estados Partes estén de acuerdo con la formulación del crimen, de llegar a alguna, deberán también determinar el procedimiento para su entrada en vigor. Una de las interpretaciones apunta a que el crimen ya está incluido, por lo que no es necesaria una enmienda y, en consecuencia, la definición puede ser adoptada y aplicada en todos los Estados Partes. Otra interpretación es que el Artículo 121, párrafo 4, del Estatuto de Roma aplica y a través de éste la modificación podría entrar en vigor al mismo tiempo para todos los Estados Partes, pero sólo cuando siete octavos (97 de 111) de los Estados ratifiquen la enmienda. Otros sostienen que el Artículo 121, párrafo 5, del Estatuto de Roma aplica; otorga jurisdicción a la Corte en un Estado si éste ratifica la enmienda, pero impide que la CPI ejerza su jurisdicción sobre crímenes de agresión cometidos dentro del territorio o por ciudadanos de aquellos Estados que no la hayan ratificado.

Aunque es poco probable que los miembros de la CCPI desarrollen una postura común sobre estos puntos, la Coalición y un grupo de expertos sobre el crimen de agresión están abogando para que los Estados les den la debida consideración al

principio de legalidad, al debido proceso y a la independencia de la CPI. "Los Estados deben asegurar que las enmiendas no sean contraproducentes con los importantes logros del Estatuto de Roma ni debiliten el apoyo a la justicia internacional, no deben permitir que el CSNU u otros organismos interfieran en la independencia e imparcialidad de la CPI", expresó el representante de Amnistía Internacional Widney Brown. Otros sostendrán que la seriedad del crimen de agresión y la necesidad de que la CPI persiga de forma independiente la justicia y la paz requieren que se tome una decisión en la Conferencia de Revisión. "Los Estados durante mucho tiempo han estado ligados a la prohibición de la agresión. Posibilitar que la CPI ejerza su jurisdicción sobre los perpetradores de este crimen podría ser beneficioso tanto para los Estados militarmente poderosos como para los que no lo son", manifestó Jutta Bertram-Nothnagel, abogado de la Union Internationale des Avocats. "Los Estados estarán más protegidos no sólo de convertirse en víctimas de una agresión sino también de convertirse en agresores a través de líderes criminales", agregó.

"Seamos claros: el Estatuto de Roma y la CPI han enfrentado increíbles desafíos en los últimos ocho años, como por ejemplo en el Consejo de Seguridad (Res 1422) y en la oposición que se generó en torno a la orden de arresto contra Al-Bashir", expresó William R. Pace, Coordinador de la CCPI. "Pero las negociaciones por el crimen de agresión se preparan para ser las más duras", explicó. "Semanas después de la histórica votación (120-7) de la Conferencia de Roma, los miembros de la CCPI comenzaron a temer que los grandes poderes intentaran modificar el Estatuto con el fin de subordinarlo al Consejo de Seguridad, a los poderes políticos y a los vetos; que buscaran socavar la extraordinaria independencia y las disposiciones jurisdiccionales automáticas de la CPI", remarcó Pace. "En el camino para alcanzar el noble objetivo de incluir el Artículo 2.4 de la Carta de la ONU en la jurisdicción de la Corte, las negociaciones sobre el crimen de agresión atraviesan todos estos peligros", agregó.

Para obtener más información sobre el crimen de agresión, visite <http://www.coalitionfortheicc.org/?mod=aggression&lang=es> ✦

LA CONFERENCIA DE KAMPALA REVISARÁ EL ARTÍCULO 124

En 1998, los Estados se comprometieron a incluir el Artículo 124 en el Estatuto de Roma, el tratado fundacional de la CPI. Desde su ratificación, este protocolo opcional permite a los Estados excluir la jurisdicción de la Corte sobre crímenes de guerra perpetrados por sus ciudadanos o en sus territorios por un período de siete años. En la Conferencia de Revisión, los Estados revisarán el artículo y decidirán si deben mantenerlo o no.

Las ONGs se opusieron fuertemente a la inclusión del Artículo 124 en el Estatuto dado que creían que debilitaba el régimen jurisdiccional de la CPI y que era incompatible con el propósito del Estatuto de Roma de poner fin a la impunidad para los responsables de los crímenes más serios que conciernen a la comunidad internacional en general. Por estas razones, es probable que muchos miembros de la CCPI les pidan a los Estados Partes que eliminen el Artículo 124 en la Conferencia de Revisión.

Algunos han expresado que esta disposición de transición se debe conservar para funcionar como incentivo para que nuevos países puedan unirse al Estatuto. Pero el bajo número de Estados Partes que hicieron declaraciones de acuerdo con el Artículo 124 evidencia la fragilidad de este argumento. De hecho, sólo dos Estados, Francia y Colombia, han hecho uso de este protocolo. En el año 2008, Francia retiró su declaración mientras que la de Colombia expiró en el año 2009. ✦

La CPI abre la investigación sobre la violencia post-electoral de Kenya

El 31 de marzo de 2010, los Magistrados de la Sala de Cuestiones Preliminares II de la CPI autorizaron al Fiscal a abrir una investigación sobre crímenes de lesa humanidad presuntamente cometidos en Kenya durante la violencia post-electoral de 2007-2008. Esta decisión mayoritaria es consecuencia del pedido de autorización realizado por el Fiscal el 26 de noviembre de 2009 para comenzar una investigación sobre estos eventos. Ésta es la primera vez que el Fiscal Moreno-Ocampo intenta abrir una investigación por iniciativa propia sin que la situación haya sido referida por un gobierno ni por el Consejo de Seguridad de la ONU.

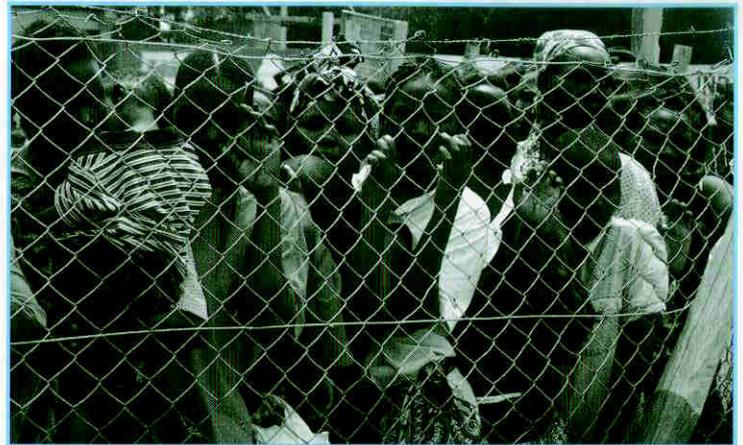
“Éste es un momento importante para las víctimas y las comunidades afectadas de Kenya”, declaró el Coordinador de la CCPI, William R. Pace. “Le solicitamos a la Corte que desarrolle una estrategia de comunicaciones clara y adecuada para poder iniciar un diálogo con las comunidades afectadas lo antes posible y para asegurar que las víctimas y los testigos cuenten con la protección necesaria”.

El Fiscal expresó que intentará terminar su investigación para finales de 2010 y prevé al menos dos casos contra una o tres personas para cada caso. “Para contribuir con la prevención de crímenes durante las próximas elecciones debemos accionar rápidamente”, dijo el Fiscal durante una conferencia de prensa.

“Les pedimos a todos los involucrados en este proceso que apoyen a la Corte en su búsqueda de

justicia y responsabilidad cooperando activamente con la CPI en el curso de sus investigaciones y posibles juicios”, declaró Albert Kamunde, Presidente de la Sección de Kenya de la Comisión Internacional de Juristas (CIJ Kenya). “La decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares reafirma que la CPI opera sobre el principio de complementariedad, esto significa que el gobierno sigue desempeñando un papel fundamental y no debe tomar la decisión como una excusa para librarse de sus responsabilidades de acuerdo con el Estatuto”.

Kenya ha sido un Estado Parte del Estatuto de Roma desde el 11 de agosto de 1999. El 16 de julio de 2009, el Fiscal confirmó haber recibido seis cajas de documentación y material de apoyo compilado por la Comisión Waki, una comisión de investigación internacional establecida por el gobierno de Kenya para investigar los casos de violencia que se dieron luego de las elecciones presidenciales de 2007-2008.



Desplazados internos hacen fila para obtener alimentos en Jamhuri, Nairobi, Kenya. Según las Naciones Unidas, 250.000 personas han sido desplazadas en Kenya y 600 asesinadas luego de la violencia que se vivió tras las disputadas elecciones. Créditos: Julius Mwelu/IRIN

El ex-Secretario General de la ONU y Presidente del Panel de Eminentes Personalidades Africanas que negociaron el Acuerdo Nacional de Kenya, Kofi Annan, entregó personalmente a la CPI una lista con los nombres de los sospechosos de ser los principales responsables de la violencia post-electoral de Kenya. Unos días antes de la decisión, Annan expresó sus preocupaciones en relación con algunos informes sobre intimidaciones a testigos de la violencia, amenazas a defensores de los derechos humanos y asesinatos extrajudiciales. “La acción del gobierno para asegurar la necesaria protección de los testigos es crucial”, agregó Annan. ✖

El Fiscal de la CPI está analizando la situación de Guinea

La historia de Guinea cambió radicalmente el 3 de abril de 1984 cuando un golpe de estado liderado por Lansana Conté destruyó al gobierno del Primer Ministro Louis Lansana Beavogui. Conté suspendió la constitución del país, prohibió los partidos políticos y gobernó durante 24 años hasta su muerte, el 22 de diciembre de 2008. Un día después de la muerte de Conté, el líder de la junta militar, Moussa Dadis Camara, organizó un golpe de Estado. Camara suspendió la constitución, prohibió a toda la oposición e impuso el régimen militar. Uniones de trabajadores junto con la sociedad civil realizaron manifestaciones pidiendo elecciones libres y el regreso de un gobierno no militar, pero fueron acallados por la guardia presidencial.

Según Thierno Maadjou Sow, Presidente de la Organización por los Derechos Humanos de Guinea, la represión militar del 28 de septiembre de 2009 dejó como resultado “157 muertos,

1.253 heridos” y muchas mujeres violadas en el estadio de Conakry. Human Rights Watch (HRW) también denunció graves atrocidades a los derechos humanos, como la represión a manifestantes, disparos indiscriminados a civiles, asaltos sexuales, torturas, ejecuciones extrajudiciales y un amplio encubrimiento de los hechos perpetrados por las fuerzas de seguridad de Guinea.

La ONU envió un equipo de investigación cuyos hallazgos sugieren que miembros de la junta militar estuvieron directamente involucrados en los eventos de Conakry y recomendaron referir la situación a la CPI. El gobierno de Guinea envió un representante a La Haya y estableció una Comisión de Investigación para investigar la masacre. La Comisión de Investigación hizo público un informe reclamando la muerte de 63 personas, absolvió a Camara de su responsabilidad por los presuntos crímenes y pidió en cambio que se res-

ponsabilice a su asistente, el Teniente Toumba Diakite. También recomendó el planteo de una amnistía general para los líderes opositores con el fin de favorecer el proceso de paz.

En octubre de 2009, la Fiscalía de la CPI anunció que estaba examinando los eventos del 28 de septiembre de 2009 para determinar si se debe o no iniciar una investigación. El Fiscal Adjunto, Fatou Bensouda, dirigió una misión a Conakry en febrero de 2010 para determinar si los eventos podrían recaer bajo la jurisdicción de la CPI. Aún no se ha llegado a una decisión sobre este punto.

Guinea no es la única situación bajo análisis preliminar de la Fiscalía. La Fiscalía ha hecho público que está examinando situaciones en cuatro continentes, incluyendo Afganistán, Colombia, Costa de Marfil, Georgia, Guinea y Palestina. Previamente, la Fiscalía informó que analiza situaciones en Chad, Iraq y Venezuela. ✖

Casos y situaciones de la CPI: Línea de tiempo

Investigaciones

La CPI tiene 5 investigaciones en curso: en la República Democrática del Congo (RDC) desde 2004; en el Norte de Uganda desde 2005; en Darfur, Sudán desde 2005, en la República Centroafricana (RCA) desde 2007 y en Kenia desde 2009.

La CPI y otros países

El Fiscal recibe y examina información antes de abrir una investigación. La Fiscalía de la CPI ha declarado que está examinando situaciones en cuatro continentes, esto incluye a Afganistán, Colombia, Côte d'Ivoire, Georgia, Guinea y Palestina. La Fiscalía ha finalizado su examen preliminar de la información recibida sobre Irak y Venezuela.

Bukhari Tere Waruzi, Director de Programa para África y el Medio Oriente de WITNESS:

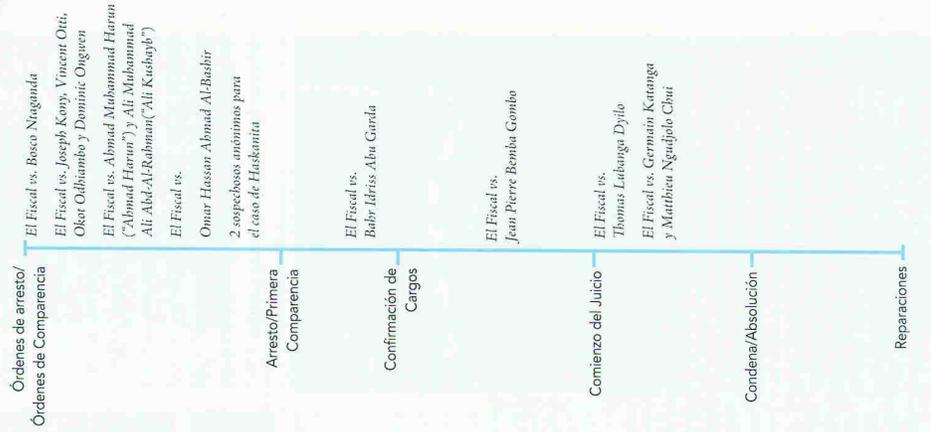
"El juicio de Lubanga debería haberle dado a todos los niños la esperanza de que el cambio en sus vidas está por llegar. Los activistas de los derechos humanos estarán de acuerdo en que el juicio a Lubanga es el resultado del compromiso de la comunidad nacional e internacional a escuchar las voces de los niños escuchados en su pedido de justicia, pero también podemos acordar que todavía existe un largo camino a recorrer para lograr la paz. Con relación a los niños, creo que también estarán de acuerdo en que la Corte Penal Internacional les ha dado la oportunidad de usar el poder de sus historias, el poder de su testimonio, sus experiencias y demandas para lograr justicia."



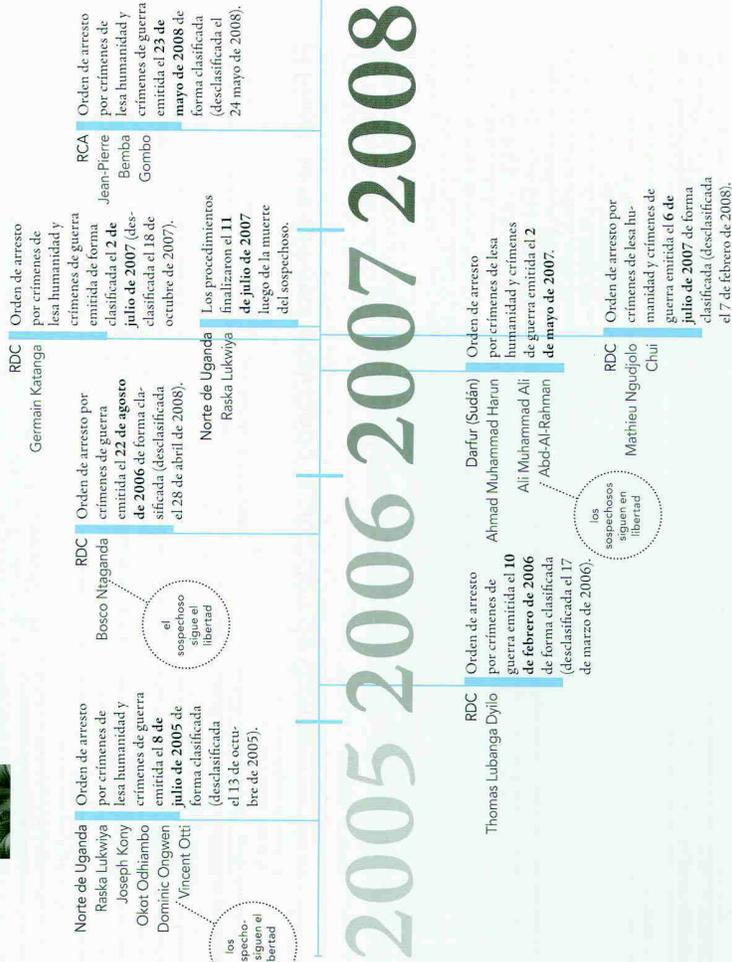
Mariana Pena, Oficial de Enlace en la CPI para la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH):
"Un elemento importante del juicio de Katanga/Ngudjolo es el alto número de víctimas participantes: 345 postulantes fueron autorizados a participar en los procedimientos y sus voces fueron escuchadas. Este juicio, junto con el juicio de Lubanga que empezó en enero de 2009, representa un momento importante para las víctimas de las atrocidades de Ituri que vieron renovadas sus esperanzas de justicia en la CPI. La decisión sobre una representación legal común para el caso de Katanga, que implicó el desarrollo de una "estructura de apoyo", es muy interesante y dicha estructura será crucial. Sin embargo, es necesario hacer mucho más para informar mejor a las víctimas participantes, porque al final el día, la participación de las víctimas significa "participación". Los desafíos son enormes pero no es una tarea imposible."



ACTUALIZACIONES DEL ESTADO DE LOS CASOS ACTUALES DE LA CPI



2005 2006 2007 2008 2009 2010



Avances clave en las Naciones Unidas

La ONU discute sobre la paz y la justicia en Sudán

El 14 de diciembre de 2009, el Fiscal de la Corte Penal Internacional (CPI) Luis Moreno Ocampo informó al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) acerca del progreso de su investigación en la situación en Darfur. El Fiscal indicó que los procesos contra Ahmad Harun, Alí Kushayb y Omar Hassan Ahmad Al-Bashir se detuvieron debido a la falta

El Fiscal indicó que los procesos contra Ahmad Harun, Alí Kushayb y Omar Hassan Ahmad Al-Bashir se detuvieron debido a la falta de cooperación del gobierno de Sudán en la ejecución de las órdenes de arresto y a la hora de detener la violencia contra civiles.



Encuentro del Consejo de Seguridad sobre Sudán en el que el Fiscal de la CPI, Luis Moreno-Ocampo, dio una sesión informativa y en donde se consideraron informes del Secretario General sobre el país. Créditos: UN Photo/Mark Garten

de cooperación del gobierno de Sudán en la ejecución de las órdenes de arresto y a la hora de detener la violencia contra civiles. Durante el debate, varios gobiernos siguieron apoyando la participación de la CPI en la resolución de los crímenes presuntamente cometidos en Darfur. El 21 de diciembre de 2009, el Presidente Mbeki de Sudáfrica presentó un informe del panel de alto nivel de la Unión Africana sobre Darfur al CSNU. Este documento propone el establecimiento de una "corte híbrida" entre Sudán y la UA mediante un



Richard Goldstone (izquierda), Líder de la Misión Investigadora de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza, en un encuentro del Consejo de Derechos Humanos donde se discutía el informe de la misión. Navanethem Pillay (centro), Alta Comisionada de las Naciones Unidas por los Derechos Humanos. Créditos: UN Photo/Jean-Marc Ferre

tratado con el fin de juzgar los crímenes más serios de Sudán. El panel reconoció la relación complementaria de la CPI con las jurisdicciones nacionales y su dedicación a la hora de hacer justicia, más allá de la independencia de la corte propuesta.

La ONU solicita poner en práctica el Informe Goldstone

En Noviembre de 2009, la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) adoptó una resolución que aprueba el informe de la Misión Investigadora de la ONU sobre el conflicto de Gaza (*Informe Goldstone*) y solicitó tanto a Israel como a Palestina realizar investigaciones independientes y creíbles acerca de los presuntos crímenes de guerra. El 12 de enero de 2010, el Fiscal de la CPI envió una carta a Kyung-Wha Kang, Alto Comisionado Adjunto de la ONU por los Derechos Humanos, en la que expresó que la situación de Palestina continúa bajo examen preliminar. El 27 de enero de 2010, el CSNU consideró la situación y, a pesar de que no existen referencias explícitas a la CPI, varios representantes urgieron a Israel y Palestina a seguir las recomendaciones del *Informe Goldstone*. El 4 de febrero de 2010, el Secretario General de las Naciones Unidas (SGNU) Ban Ki-moon emitió una continuación del informe en la que

destacó la falla de las partes a la hora de cumplir con la resolución de noviembre. Como resultado, el 26 de febrero de 2010, la AGNU adoptó una segunda resolución sobre Gaza llamando a ambas partes a completar investigaciones creíbles e independientes sobre las acusaciones presentadas en el *Informe Goldstone*.

El CSNU adopta una resolución sobre la protección de civiles

El 11 de noviembre de 2009, el CSNU adoptó la Resolución 1894 que sugiere varios caminos para promover la protección a civiles en conflictos armados, entre ellos la inclusión de mayores penas en relación con las violaciones a través de cortes nacionales e internacionales. La Resolución 1894 hace referencia a los crímenes bajo la jurisdicción de la CPI y al principio de complementariedad.

La ONU toma medidas sobre la protección de mujeres y niños.

El 30 de septiembre de 2009, el CSNU ordenó misiones de paz para proteger a mujeres y niños de la violencia sexual en los conflictos armados. El mandato demuestra la inclusión de una gama de ofensas relacionadas con la violencia sexual en el Estatuto de Roma de la CPI y en los estatutos de tribunales penales *ad hoc* similares. ■

La dinámica de la última cumbre de la Unión Africana (UA), que tuvo lugar del 25 de enero al 2 de febrero de 2010 en Addis Adaba, Etiopía, mostró ciertos progresos en el acercamiento de la UA a la Corte Penal Internacional (CPI). La CCPI nuevamente siguió de cerca los debates y volvió a pedir a la UA que apoye a la CPI en su lucha contra la impunidad en la región.

Durante el encuentro, la UA consideró las recomendaciones sobre la CPI realizadas durante el encuentro ministerial preparatorio de la UA de noviembre de 2009, el informe sobre el Panel Mbeki y los progresos de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, fortalecida con jurisdicción penal con el objetivo de procesar africanos en África.

La cumbre respaldó las recomendaciones del encuentro ministerial preparatorio y volvió a pedir una enmienda al Artículo 16 del Estatuto de Roma para permitir a la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) postergar investigaciones o juicios de la CPI. Los Estados también pidieron que se trate la necesidad de que el Fiscal considere la promoción de la paz tal como fue definida en la propuesta de la UA a la octava Asamblea de Estados Partes (AEP). Sin embargo, no hubo acuerdo entre los miembros de la UA en relación con la propuesta de enmienda que busca fortalecer a la Asamblea General dado que las recomendaciones fueron presentadas por Sudán y otros Estados que no son parte de la CPI. Como

resultado, a diferencia de lo dicho en el pasado— como cuando se les pidió a los Estados Partes africanos que no cooperen con la CPI en el arresto y entrega del Presidente Sudanés Omar Al-Bashir —las formas y los tonos adoptados en el encuentro ministerial y presidencial de la UA fueron relativamente moderados.

Resulta importante reflexionar sobre las razones de este cambio de actitud. Varios Estados africanos y organizaciones de la sociedad civil han reiterado sus llamados a terminar con la impunidad y pareciera ser que la UA no puede seguir ignorando estas voces por mucho tiempo más. Anticipándose a la cumbre, miembros de la CCPI pidieron públicamente a los líderes africanos que cooperen con la CPI en su lucha contra la impunidad. “Los jefes de Estado deben actuar, deben plantear soluciones a largo plazo para los conflictos armados y tomar medidas más fuertes para proteger a los civiles y asegurar justicia para las víctimas”, dijo Aloys Habimana, Director Adjunto de Human Rights Watch. En una declaración similar, la Comisión Internacional de Juristas de Kenya (CIJ- Kenya) dijo que la posición de la UA que defendía que los Estados no debían cooperar con la CPI en el caso Bashir fue desacreditada por más de 160 ONGs africanas por promover la impunidad.

Es un gran momento para que la UA reafirme su compromiso con los derechos de las víctimas africanas ante la justicia. Más allá del hecho de que los Estados africanos desempeñaron un rol im-



En la imagen se puede ver el logo de la Unión Africana (UA). La UA, conformada por 53 Estados africanos, es la organización intergubernamental más grande del continente. 43 Estados africanos firmaron el Estatuto y 30 Estados africanos ya son parte, es por esto que el aporte y el apoyo de la mayoría de los Estados africanos han sido vitales tanto para la creación de la CPI como para asegurar que funcione de manera justa, efectiva e independiente. Créditos: UA

portante en el establecimiento de la CPI y lo continúan haciendo, sería importante esclarecer si el interés en participar de la Conferencia de Revisión de mayo de 2010 de los Estados africanos que no son parte es una búsqueda de respuestas o una demostración de su interés por aprender más acerca de los esfuerzos de la Corte para terminar con la violencia en África. Todos los ojos estarán puestos en la Conferencia de Revisión y en la Cumbre de la UA de julio de 2010 para comprobar si el acercamiento de la UA sigue evolucionando. ■

LA COALICIÓN DE LA RDC ELIGE NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO

El 17 de abril de 2010, miembros de la Coalición Nacional por la CPI de la República Democrática del Congo (RDC) se reunieron en Kinshasa para elegir nuevos administradores para la Coalición y definir las prioridades para el año 2010. Andre Kito fue elegido como el nuevo Coordinador de la Coalición Nacional y Georges Kapiamba como Vicecoordinador. También se eligieron los miembros del Consejo de Directores, a saber: Christian Hemedi, Presidente; Prince Kumuamba, 1° ponente y Jean Claude Sadi, 2° ponente. Desiré Kazadi continuará trabajando como Oficial de Comunicaciones, Ada Kilongo como Oficial de Finanzas y Papy Nondoboni como Oficial de Programa de la Coalición Nacional. El éxito de la campaña de la ONG para el establecimiento de una Corte Penal Internacional (CPI) justa, efectiva e independiente podría ser atribuido en gran parte a las fuertes redes nacionales de la sociedad civil en todo el mundo. La Coalición por la CPI de la RDC abarca un amplio rango de grupos de la sociedad civil que incluye ONGs, profesionales, abogados y asociaciones de abogados. Desde hace mucho tiempo la Coalición organiza actividades de apoyo y concientización que han sido exitosas a la hora de educar al público sobre la Corte, el Estatuto y la legislación de implementación. El trabajo de la Coalición de la RDC posee especial importancia. La RDC es uno de los cinco países con situaciones bajo investigación por parte de la CPI, se han emitido cinco órdenes de arresto contra sospechosos congoleños y actualmente existen dos juicios en progreso en relación con estos casos. Por otro lado, la RDC aún no ha adoptado la legislación nacional de implementación y cooperación de la CPI. Las prioridades de la Coalición por la RDC para 2010 se centrarán en el fortalecimiento de las actividades de concientización sobre el Estatuto de Roma, buscarán resaltar la importancia de la adopción de legislaciones de implementación, entre otras. ■



La Coalición por la CPI de la RDC ha sido significativamente exitosa a la hora de educar al público congolés sobre el sistema de Roma. En la imagen se puede ver a los participantes de un evento organizado por el Punto Focal del Kivu del Sur de la Coalición por la CPI de la RDC el 17 de julio de 2009 en Uvira (RDC) para celebrar el 11° aniversario de la adopción del Estatuto de Roma. Créditos: CCPI

4 preguntas para Simon Foreman, Presidente de la Coalición Francesa por la CPI (CF- CPI)

C CPI: Diez años después de la ratificación del Estatuto de Roma, Francia aún no ha implementado el tratado en las leyes nacionales. Desde junio de 2008, el borrador para el proyecto de implementación ha estado pendiente en la cámara baja del Parlamento. ¿Cuáles son las razones de este retraso?

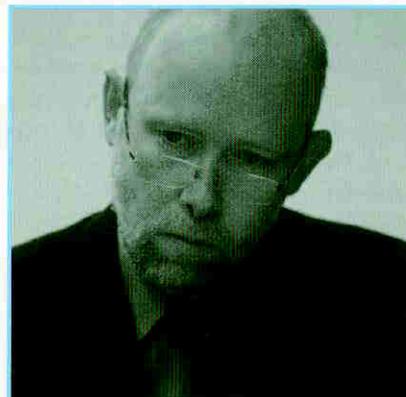
Simon Foreman (SF): En junio de 2008, la cámara alta del Parlamento francés adoptó un texto redactado por el gobierno que podría dificultar en la práctica la aplicación del principio de complementariedad en las cortes francesas. En efecto, cualquier acusado por crímenes internacionales podría venir a Francia sin ser perseguido, a menos que él o ella establezca residencia permanente aquí. Incluso teniendo residencia permanente, los procesamientos estarían a criterio del fiscal (una condición completamente contradictoria con la tradición legal francesa que permite a las víctimas iniciar una acción penal) y no podrían ser iniciados a menos que la CPI aplase expresamente su competencia. En 2008, el gobierno indicó que podría presentar el borrador, como fue aprobado en el Senado, a la cámara baja del parlamento (Assemblée Nationale) para su

adopción. Yo creo que el gobierno se dio cuenta de que este proyecto nunca podría ser adoptado por la cámara baja sin las enmiendas necesarias y desde entonces ha estado retrasando el proceso.

CCPI: ¿Qué rol ha desempeñado la Coalición francesa a través de estos años y qué piensa hacer para avanzar el proyecto?

SF: La Coalición francesa se ha reunido con numerosos parlamentarios que apoyan enmiendas al texto de la cámara alta. Nuestros esfuerzos dieron sus frutos cuando en julio de 2009, la Comisión de Asuntos Exteriores de la cámara baja adoptó unánimemente recomendaciones dentro de la línea de las presentadas por la CFCPI. Hemos intensificado nuestras actividades de concientización hacia los medios y la sociedad civil.

CCPI: En enero de 2010, los Ministros franceses de Justicia y Asuntos Exteriores anunciaron el establecimiento de una unidad especializada para la investigación y procesamiento de crímenes internacionales en la Corte de París. ¿Cómo cree usted que esta iniciativa puede fomentar la responsabilidad por estos serios crímenes internacionales?



Simon Foreman es el Presidente de la Coalición por la CPI de Francia, miembro de la CCPI, que representa a 45 organizaciones de francesas.

SF: A veces “el organismo crea la función”. Nosotros esperamos que una vez creada, la unidad sea capaz de operar efectivamente y se den los medios para juzgar a los perpetradores de crímenes internacionales. Sin embargo, su mandato continúa limitado por la falta de legislación de implementación. Hoy, dicho organismo sólo podría procesar a posibles culpables – que residan en Francia- de crímenes bajo la jurisdicción de los tribunales internacionales para la Ex Yugoslavia y Ruanda.

CCPI: En la Conferencia de Revisión de Kampala, las discusiones apuntarán en parte a hacer un balance del impacto del sistema del Estatuto de Roma. ¿Cómo contribuyó Francia a la efectividad del sistema y qué pasos debería realizar antes de Kampala?

SF: A partir de una ley sobre cooperación adoptada sólo dos años después de la ratificación del Estatuto de Roma, Francia ha ayudado considerablemente a la Corte. Ha desempeñado también un rol esencial a la hora de apoyar el mandato de la Corte en términos de la participación de las víctimas y el desarrollo del Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas. Sin embargo, con relación a la complementariedad, nuestro balance es bastante negativo. Adoptar el borrador del proyecto de complementariedad antes de la Conferencia de Revisión sería una señal alentadora, aunque no sería realmente significativa si se adopta el texto con sus actuales errores. ✱

GEORGIA: PROYECTO LOCAL PARA TERMINAR CON LA IMPUNIDAD EN LAS GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Luego del conflicto entre Georgia y la Federación Rusa en agosto de 2008, la Fiscalía de la Corte Penal Internacional (CPI) anunció que está analizando comunicaciones de ambas partes del conflicto. Tiempo después, Georgia y Rusia le entregaron a la Fiscalía más información sobre el conflicto. En diciembre de 2008, el Consejo de la Unión Europea estableció una Misión de Investigación Internacional e Independiente sobre el Conflicto en Georgia. El informe de la misión, el “Informe Tagliavini”, proporcionó algunas recomendaciones sobre la responsabilidad y los mecanismos políticos necesarios para finalizar con la impunidad en las graves y masivas violaciones a los derechos humanos, haciendo foco en el conflicto de 2008. El 29 de septiembre de 2009, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa adoptó una resolución alentando al Fiscal a pedir a los Jueces de la CPI que abran una investigación dentro de la situación georgiana. La visita de la Fiscalía a Georgia y Rusia fue programada para principios de 2010.

A pesar de estos avances, se dieron muy pocas discusiones públicas formales sobre cuestiones de responsabilidad en Georgia. Por este motivo, el Centro de Derechos Humanos de Georgia comenzó un proyecto en 2009 para generar un debate público apoyado por la CCPI sobre mecanismos de responsabilidad. Actualmente el proyecto continúa; traducirá, publicará y distribuirá partes del “Informe Tagliavini” para facilitar el debate, organizará mesas de discusión con medios de comunicación y ONGs en Tbilisi y un taller con la sociedad civil y víctimas de poblaciones directamente afectadas por el conflicto, como Gori y Tserovani. También se organizará una mesa de discusión que incluirá funcionarios del gobierno, miembros del parlamento, organizaciones internacionales y a la sociedad civil para discutir los resultados del proyecto y adoptar un plan nacional de acción identificando las actividades necesarias para avanzar en cuestiones de responsabilidad. ✱

Los Estados Árabes y la CPI: Doce años después de Roma Por el Dr. Cherif Bassiouni

Solamente 3 de los 22 miembros de la Liga de Estados Árabes se han unido a la Corte Penal Internacional (CPI): Jordania, Djibouti y las Islas Comoras. Jordania tomó el liderazgo del proceso de adopción del Estatuto de Roma en 1998, un rol que continúa vigente hasta el día de hoy. Egipto es el único Estado árabe que participó en todo el proceso previo a la adopción del Estatuto.

Luego de la acusación contra el Presidente sudanés Omar Al-Bashir, muchos de estos Estados afirmaron que la CPI está en contra de los países en desarrollo y especialmente en contra de África. Aseveran que la Corte aplica un doble estándar en comparación con las potencias occidentales como los Estados Unidos. Pero esto no explica por qué la mayoría de los Estados árabes aún no han avanzado en esta cuestión.

Yo particularmente me uní a la delegación egipcia en 1994 y me desempeñé como Vicepresidente del Comité Ad Hoc, luego como Vicepresidente del Comité Preparatorio y Presidente del Comité de Redacción de la Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el Establecimiento de una Corte Penal Internacional. Egipto, que votó a favor de la CPI al final de la conferencia y es uno de los 139 firmantes del Estatuto, aún debe ratificar.

La historia de Egipto no es muy diferente de la de muchos otros Estados árabes. En 1999, los Estados Unidos hicieron una fuerte campaña en estos países para firmar "Acuerdos Bilaterales de Inmunidad" (BIAs, por sus siglas en inglés). Los BIAs que los EE.UU. firmaron con más de 100 Estados, incluyendo algunos Estados Partes, exigen que estos no entreguen ciudadanos americanos a la CPI sino que los entreguen a las autoridades norteamericanas. Egipto y otros Estados árabes entendieron ésta y otras posturas públicas asumidas por la administración Bush como un indicador de la fuerte oposición de los EE.UU. a la CPI.

Para muchos funcionarios gubernamentales senior de la región, no unirse a la CPI no representa sólo una señal de apoyo a los Estados Unidos. Muchos Estados árabes consideraron que el artículo 27, que retira

la inmunidad de los líderes de Estado, es incompatible con sus propias constituciones, leyes generales o ideas de gobierno. En la constitución de Egipto, por ejemplo, el líder de Estado es responsable ante el parlamento en procedimientos similares a los procedimientos de impugnación de EE.UU., mientras que la constitución de Marruecos le otorga al Rey una completa inmunidad. La Monarquía de Jordania renunció a dicha inmunidad. Debido a la sumisión cultural que prácticamente todos los gobiernos árabes poseen para con los líderes de Estado, es poco probable que alguien en algún país se anime a enfrentar al líder de Estado con un pedido de renuncia o con la sugerencia de aprobar la legislación para permitir la adhesión a la CPI.

Solamente 3 de los 22 miembros de la Liga de Estados Árabes se han unido a la Corte Penal Internacional (CPI): Jordania, Djibouti y las Islas Comoras. Jordania tomó el liderazgo del proceso de adopción del Estatuto de Roma en 1998, un rol que continúa vigente hasta el día de hoy. Egipto es el único Estado árabe que participó en todo el proceso previo a la adopción del Estatuto.

Pero esa no es la historia completa. Muchos militares árabes realizaron preguntas en relación al artículo 7 del Estatuto (crímenes de lesa humanidad). Varios funcionarios de los ministerios del interior interpretaron que este artículo expresa que ellos podrían tener responsabilidad penal por crímenes de lesa humanidad en casos donde la conducta se dirija contra la "población civil" y sea llevada a cabo de forma "sistemática o generalizada". La represión a la oposición política en el mundo árabe ha significado muchas veces abusos gene-

➔ CONTINÚA EN P. 18

LA CCPI Y LA SOCIEDAD CIVIL DE MARRUECOS LANZAN LA CAMPAÑA DE RATIFICACIÓN



El 19 de febrero de 2010, la Coalición por la CPI de Marruecos organizó una conferencia de prensa a la que asistieron periodistas y miembros de la sociedad civil como parte de la Campaña de Ratificación Universal de la CCPI a través de la que se solicita a Marruecos que ratifique el Estatuto de Roma. Créditos: Coalición por la CPI de Marruecos

En febrero de 2010, Marruecos fue el objetivo de la Campaña de Ratificación Universal (CRU) de la CCPI, que tiene el fin de pedirle a un país distinto cada mes que se una a la CPI. Se llevaron a cabo numerosas acciones para pedirle a Marruecos que demuestre su compromiso con la justicia internacional y con el Estado de Derecho a través de la ratificación del Estatuto de Roma, firmado por Marruecos el 8 de septiembre de 2000. En una carta enviada al Rey Mohammed VI de Marruecos el 3 de febrero de 2010, la CCPI instó a Marruecos a priorizar la ratificación del Estatuto. "La ratificación de Marruecos podría potenciar significativamente la voz árabe en la CPI y alentar también a sus vecinos de la región a unirse a la Corte", indicó el Coordinador de la CCPI William R. Pace en la carta. El 26 de enero de 2010, se realizó un evento en Casablanca sobre la CPI y la lucha contra la impunidad al que asistieron más de cincuenta participantes. El 9 de febrero de 2010, la Coalición por la CPI de Marruecos realizó una conferencia de prensa con periodistas y miembros de la sociedad civil en la que reiteró su pedido para que Marruecos se una a la Corte. El 19 de febrero de 2010, la Unión de Abogados de Rabat y la Coalición Marroquí organizaron un seminario en Rabat titulado "Marruecos y la CPI: Realidades y Perspectivas" al cual asistieron más de cien participantes. Como parte de la campaña, el Coordinador de la CCPI por el MOAN, Abeer Al-Khraisha, y miembros de la Coalición marroquí se reunieron con participantes claves como el Presidente de la Junta Consultiva sobre Derechos Humanos, Ahmed Herzenni, miembros del Parlamento marroquí, miembros de la Comisión Nacional Marroquí para la Implementación del Derecho Humanitario Internacional y varios periodistas. ✦

Impacto del Estatuto de Roma sobre la jurisprudencia latinoamericana

(Continúa de la página 14)

rencia a cuestiones específicas para casos individuales y recusaciones constitucionales de leyes nacionales y otros recursos legales. Específicamente, las cortes nacionales se han referido al Estatuto de Roma respecto a los siguientes puntos: (i) los elementos de los crímenes, particularmente el elemento mental o el intento genocida en el genocidio, la eliminación del vínculo entre los conflictos armados y los crímenes de lesa humanidad y el estándar para determinar la existencia de un conflicto armado; (ii) las teorías sobre la responsabilidad penal individual, particularmente en casos con co-perpetradores y responsabilidad superior; (iii) la responsabilidad de los actores no estatales en la comisión de crímenes internacionales; (iv) criterios sobre la

no aplicabilidad de ciertos argumentos para excluir la responsabilidad penal como la obediencia debida a órdenes superiores o inmunidades; (v) cuestiones relacionadas con la definición de crímenes y el principio de legalidad; (vi) los límites en la aplicación de disposiciones de amnistía en esta categoría de crímenes, y (vii) la no aplicabilidad de la ley de prescripción.

En la mayoría de las decisiones estudiadas en el informe, el Estatuto de Roma fue utilizado como una referencia primaria, como un instrumento para expresar autoridad y para demostrar la evolución del derecho penal internacional. Sin embargo, es importante destacar que las cortes aún no reconocen el alcance total del

Estatuto como fuente aplicable de derecho para casos bajo estudio. En cambio, basando sus argumentos primariamente en la interpretación de las leyes de derechos humanos nacionales y/o internacionales, el Estatuto es generalmente utilizado como una herramienta de apoyo.

Aunque las cortes latinoamericanas han utilizado al Estatuto de Roma en varias ocasiones, su inclusión total en los sistemas legales nacionales requiere de una amplia difusión entre jueces y abogados de toda la región. ❖

Ximena Medellín es una investigadora adjunta del Centro de Derechos Humanos y Civiles de la Universidad de Notre Dame.

Oficina del Proyecto Chino por la CPI (Continúa de la página 15)

derecho humanitario internacional junto con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Los simulacros se han convertido en una plataforma crucial para crear conciencia sobre la CPI, promover el interés en el derecho penal internacional y contribuir con la paz y la justicia internacional en un futuro. La Oficina del Proyecto también ha sido incluida en varias publicaciones como la "Revisión China del Derecho Penal Internacional" de cuatro volúmenes.

A pesar de las preocupaciones expresadas por el gobierno chino sobre el caso de la CPI contra Omar Al-Bashir, Presidente de Sudán, la Oficina del Proyecto de la CPI en China cree que sus inagotables esfuerzos algún día culminarán convirtiéndolos en miembros del Estatuto. "China no excluye la posibilidad de adherirse al Estatuto en un tiempo apropiado", indicó Wang. "China está ansiosa por hacer las debidas contribuciones para generar un Estado de

Derecho y continua siguiendo de cerca las actividades de la CPI", agregó también. La Oficina de la profesora Wang continuará realizando investigaciones sobre los actuales casos e investigaciones de la CPI con el objetivo de proveer más información y confianza en las operaciones de la Corte en China. ❖

Los Estados Árabes y la CPI (Continúa de la página 17)

ralizados y sistemáticos contra civiles que lleven a cabo acciones políticas de oposición. Las personas relacionadas con estas conductas de represión son rápidas para señalar que sus actos buscan frenar a los terroristas o a cualquier otro que amenace la seguridad nacional con acciones limitadas y, por lo tanto, no deben estar incluidos en la misma categoría que aquellos que se involucran en otras clases de actos "generalizados y sistemáticos" que sí constituirían crímenes de lesa humanidad. Es muy probable que haya sido esta cuestión más que cualquier otra la que causó que los Estados árabes no se unan a la CPI.

La acusación contra Al-Bashir fue un catalizador, tanto para los árabes como para los africanos, para aliarse contra la CPI. Señalaron que el Fiscal de la CPI tiene motivaciones políticas a la hora de elegir las situaciones en África ignorando al resto del mundo. Lo sucedido en Gaza entre diciembre de 2008 y enero de 2009 y la incapacidad de la Fiscalía de hacer lugar a la declaración cursada por Palestina de acuerdo con el Artículo 12(3) agregó más leña al fuego.

Algunos estuvieron de acuerdo con los gobiernos africanos y árabes en relación con el foco del Fiscal sobre África y el hecho de que sus otras investigaciones – como en el caso de Colombia – pueden ser vistas como una cortina. Más allá de la validez de estos argumentos, estos sentimientos priman principalmente en el mundo árabe.

La acusación contra Al-Bashir y la situación de Gaza fue un mal necesario, en tanto logró que los medios árabes presten atención a la CPI y se creara más conciencia pública que nunca sobre la Corte.

En respuesta a la acusación, el parlamento sudanés adoptó una legislación nacional que penaliza el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra de acuerdo con las definiciones del Estatuto de Roma. Otros Estados árabes han considerado adoptar legislaciones similares. La nueva actitud positiva de la administración de Obama hacia la CPI podría alentar al mundo árabe y africano y, de un modo medio perverso, el hecho que el Consejo de Seguridad de la ONU (CSNU) no haya tomado ninguna

medida para apoyar la ejecución del pedido de extradición de Al-Bashir y otros sospechosos podría tranquilizarlos. El cambio de actitud de los EE.UU. es un hecho positivo, el hecho de que el CSNU no haya tomado ninguna acción a fin de ejecutar las acciones del Fiscal no.

Es por estos avances que los esfuerzos en el mundo árabe deberán estar enfocados en la implementación de legislaciones nacionales que incluyan los tres crímenes definidos en el Estatuto y en las legislaciones relacionadas con la cooperación internacional en cuestiones penales. Más allá de las consideraciones políticas negativas que puedan existir hoy entre los gobiernos árabes y africanos, si los Estados en cuestión adoptan las legislaciones nacionales, el día en el que sea posible ejecutarlas está más cerca y eso es realmente un progreso. ❖

Dr. Cherif Bassiouni es un distinguido Profesor Investigador de Derecho de la Universidad de DePaul, Presidente del Instituto Internacional de Leyes de Derechos Humanos y Presidente del Instituto Internacional de Altos Estudios en Ciencias Penales.

Visite nuestra Galería de **flickr**[™]



www.flickr.com/photos/coalitionforicc/

¡Actualice sus marcadores! La dirección de nuestra página ahora es:
www.coalitionfortheicc.org (anteriormente www.iccnnow.org)

NUESTROS RECURSOS MULTIMEDIA

Siga de cerca a la Coalición por la Corte Penal Internacional y manténgase actualizado con las últimas noticias y eventos relacionados con la lucha mundial contra la impunidad. Además de visitar nuestra página, ustedes podrán:

Conversar con nosotros:

www.coalitionfortheicc.org/blog/

Seguirnos:

twitter.com/_CICC

Unirse:

www.facebook.com/CoalitionfortheInternationalCriminalCourt

Unirse a nuestra causa:

apps.facebook.com/causes/25559/86481857?m=71bb3202

Conocernos de cerca:

www.flickr.com/photos/coalitionforicc/

África

Burkina Faso—El 31 de diciembre de 2009, el Presidente de Burkina Faso promulgó el proyecto de implementación de la CPI sobre complementariedad y cooperación en el país.

Cabo Verde—El 5 de febrero de 2010, la Asamblea Nacional de Cabo Verde adoptó un proyecto de enmienda constitucional que incluye dos disposiciones de la CPI. Una afirma que Cabo Verde debe aceptar la jurisdicción de la CPI, la otra aclara que las prohibiciones existentes sobre extradiciones no impiden el ejercicio de la jurisdicción de la CPI de acuerdo con las disposiciones de complementariedad y otras cuestiones del Estatuto de Roma.

Uganda—Con el fin de resaltar la importancia de la Conferencia de Revisión y fomentar el entendimiento a través de la experiencia Human Rights Network - Uganda (HURINET-U), No Peace Without Justice y la Coalición por la CPI de Uganda lanzaron una campaña que permite que los representantes de los Estados Partes viajen por el interior de Uganda y puedan conocer a las víctimas, las comunidades, la sociedad civil, al gobierno y funcionarios locales. Antes de la Conferencia de Revisión, HURINET-U y la CPI realizarán un simposio internacional sobre cuestiones relacionadas con la evaluación y organizarán un diálogo nacional para jueces y fiscales, en colaboración con la Comisión Internacional de Juristas -Sección Africana.

Uganda—El 27 y 28 de mayo de 2010, se realizará la sexta Asamblea Consultiva de Parlamentarios por la CPI y el Estado de Derecho en Kampala, Uganda, organizada por el Parlamento de Uganda. A esta reunión global de legisladores sobre la CPI asistirán más de 100 miembros del parlamento y oficiales de la CPI; se espera que este encuentro funcione como preludeo a la Conferencia de Revisión.

Américas

México—El 15 de diciembre de 2009, el Senado mexicano aprobó la ley de cooperación con la CPI. La ley ahora debe ser aprobada por la Cámara de Diputados.

El Salvador—Del 17 al 19 de febrero de 2010, el Ministerio salvadoreño de Asuntos Exteriores organizó un seminario de alto nivel sobre la CPI junto con representantes de la CPI, la OEA, la Cruz Roja, la Corte de Justicia de Centroamérica, el Parlamento Centroamericano, la UE, el gobierno, el parlamento, la justicia y la sociedad civil para tratar algunas de las principales cuestiones que retrasan el proceso de ratificación.



A menos de 100 días de la Conferencia de Revisión, Amnistía Internacional Francia lanzó una campaña nacional para pedir que Francia adopte la legislación de implementación de la CPI sin más demoras—una medida esencial para la completa implementación del Estatuto de Roma y para que Francia deje de ser un refugio para quienes cometen crímenes de lesa humanidad. Créditos: AI



Del 2 al 5 de noviembre de 2009, Iniciativa de Mujeres por la Justicia de Género (Iniciativa de Mujeres) y OCODEFAD organizaron el taller "Mujeres, paz, justicia, poder" en Bangui, RCA. Más de 2.000 mujeres participaron en una marcha pública organizada durante el taller para pedir por el fin de la impunidad y la violencia sexual, más apoyo y protección para las víctimas/sobrevivientes, la promoción de los derechos de las mujeres y para oponerse a la libertad condicional de Jean-Pierre Bemba. Créditos: Iniciativa de Mujeres

Asia

Filipinas—El 11 de diciembre de 2009, la Presidente Gloria Macapagal-Arroyo promulgó la Ley Republicana 9851 que define y penaliza crímenes contra el derecho humanitario internacional, el genocidio y crímenes de lesa humanidad.

Nepal—El 9 de febrero de 2010, la Coalición por la Corte Penal Internacional de Nepal realizó una conferencia sobre la posible adhesión de Nepal a la CPI, la posición del gobierno, la participación en la próxima Conferencia de Revisión y los puntos de vista de la sociedad civil sobre esta cuestión. Al encuentro asistieron representantes de los ministerios, líderes de partidos políticos, miembros del Parlamento, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, ONGs, miembros del Secretariado de la CCPI, abogados y miembros de la prensa.

Bangladesh—El 7 de diciembre de 2009, la Coalición por la Corte Penal Internacional de Bangladesh, dirigida por la ONG Odhikar, organizó un taller sobre la ratificación del Estatuto de Roma por parte de Bangladesh para el que reunió intelectuales legales nacionales y políticos. El encuentro forma parte de una gran campaña de ratificación e implementación conducida por Odhikar en el país.

Europa

Moldavia—Como parte de la Campaña de Ratificación Universal (CRU) del mes de marzo de la Coalición por la Corte Penal Internacional (CCPI) que tuvo a Moldavia como objetivo, miembros de la CCPI en el país establecieron una coalición nacional por la CPI que fue presentada en una conferencia de prensa realizada el 15 de marzo de 2010 en Chisinau. La nueva coalición organizó una mesa de discusión con la Comisión Parlamentaria sobre la Política Extranjera y la Integración Europea del Parlamento moldavo.

Medio Oriente/ África del Norte

Jordania—El 28 de enero de 2010, Ahmed Shammout, Presidente del Centro de Desarrollo y Derechos Humanos Arab Bridge y Abeer Al-Khraisha, Coordinador Regional de la CCPI para el MOAN, se reunieron con periodistas en Amman, Jordania. El objetivo de este encuentro fue discutir el rol de la CPI en la región, crear conciencia acerca del compromiso de Jordania hacia los derechos humanos nacionales e internacionales y utilizar esta concientización para alentar a otros estados de MOAN a ratificar el Estatuto.

La Coalición inaugura la Junta Consultiva Global



Los miembros de la Junta Consultiva de la Coalición en el encuentro inaugural en Nueva York. En el frente de l a D: El Hon. Richard Goldstone, la Hon. Patricia Wald, el Hon. Kofi Annan (Presidente) y la Dra. Sigrid Rausing. Atrás: Sra. Hina Jilani, S.E. Bruno Stagno Ugarte (Vicepresidente) y el Sr. William R. Pace (Coordinador de la Coalición). (Ausentes: S.A.R. el Príncipe Zeid Ra'ad Zeid Al-Hussein, la Hon. Louise Arbour, el Hon. Lloyd Axworthy, Sr. Juan Méndez y la Sra. Darian Swig). Créditos: CCPI

La Coalición estableció una nueva Junta Consultiva compuesta por líderes mundiales y eminencias con el fin de ampliar el apoyo a la justicia internacional y brindar información estratégica en cuestiones claves. Según Kofi Annan, Presidente de la Junta, "la Coalición ha demostrado en términos concretos cuánto se puede lograr cuando la sociedad civil, los gobiernos y las organizaciones internacionales se asocian para abordar problemas globales. La Corte Penal Internacional es ahora una realidad, pero aún queda mucho por hacer para que la justicia sea accesible a todos y para asegurar que no exista impunidad en los genocidios, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Me siento honrado de ser Presidente fundador de la Junta Consultiva de la Coalición y estoy ansioso de trabajar con este grupo de líderes e individuos extraordinarios que me acompañarán en la tarea de potenciar la causa de la paz y la justicia".

La Junta Consultiva se reunirá oficialmente dos veces al año y se comprometerá a hacerlo tantas veces como sea necesario para discutir cuestiones importantes. El Comité Ejecutivo de la Coalición continuará guiando estratégicamente y brindando coherencia política a la Coalición; la Junta Consultiva funcionará como un grupo de líderes globales que apoyará la misión general de la Coalición y la causa de la justicia. En palabras del Coordinador de la Coalición, William R. Pace, "la Coalición está profundamente agradecida por el gran compromiso de tantos socios, organizaciones miembros y líderes de todo el mundo en la lucha contra la impunidad. En este momento tan crucial para la justicia internacional, nos sentimos privilegiados de contar con el apoyo de este grupo de entrañables individuos".



Los miembros de la Junta Consultiva la Sra. Hina Jilani y el Sr. William R. Pace hablando con el Secretario General Ban Ki-moon luego de su discurso en la recepción de la Junta. Créditos: CCPI

MIEMBROS DE LA JUNTA CONSULTIVA

El Honorable Kofi Annan, Presidente

Ex-Secretario General de las Naciones Unidas y Nobel Laureado

Su excelencia, Bruno Stagno Ugarte, Vicepresidente

Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica

Su Alteza Real, el Príncipe Zeid Ra'ad Al-Hussein

Embajador del Reino Hachemita de Jordania en los Estados Unidos de América

La Honorable Louise Arbour

Ex-Alta Comisionada de la ONU por los Derechos Humanos y actual Presidente y CEO del International Crisis Group

El Honorable Lloyd Axworthy

Ex-Ministro de Asuntos Exteriores de Canadá y actual Presidente de la Universidad de Winnipeg

El Honorable Justice Richard Goldstone

Ex-Fiscal en Jefe del Tribunal Penal Internacional para Ruanda y la ex Yugoslavia

Sra. Hina Jilani

Ex-Representante Especial de la ONU del Secretario General por los Defensores de los Derechos Humanos y actual Abogada Defensora de la Corte Suprema de Pakistán

Sr. Juan Mendez

Asesor Especial sobre Prevención de Crímenes en la CPI de la Fiscalía y Presidente Emérito del Centro Internacional de Justicia Transicional

Sr. William R. Pace

Coordinador de la Coalición por la Corte Penal Internacional

Dra. Sigrid Rausing

Editora de Granta y Fundadora y Presidente de The Sigrid Rausing Trust

Sra. Darian Swig

Presidente de Article 3 Advisors

La Honorable Patricia Wald

Ex Presidente del Tribunal de Apelaciones de los Estados Unidos para el Distrito de Columbia y Jueza del Tribunal Penal Internacional de la ex Yugoslavia